

leg. SET 115/15

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Hacienda y Administración Pública

21 ENE. 2015

REGISTRO GENERAL
 2033/2540

Sevilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

Fecha: 19 de enero de 2015
 Su referencia: SGT/SVLEG/LQH/D/1342/2014
 Ntra. referencia: IS/ JM/Expte nº 4887/2015
 Asunto: **"Informe S.I."** Proyecto Decreto por el que se declaran las ZEC Complejo Endorreico de Espera, Laguna de Medina y otros y se aprueban Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Destinatario:
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 C/ Manuel Siurot, 50
 41071- SEVILLA

RECEPCION

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

26 ENE 2015

Registro General
 475-2177

Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico financiero relativo al proyecto de **"Decreto por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación, Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de Los Tollos (ES6120011), Laguna de las Canteras y El Tejón (ES6120014), Laguna de la Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico de La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla, y proyecto de Orden por el que se aprueban los Planes de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de Los Tollos (ES6120011) y de la Zona Especial de Conservación Laguna de Coripe (ES6180006)".**

La solicitud se realiza mediante escrito con número de registro de entrada 2033/567 de fecha 8 de enero de 2015, al que se adjuntan copias de los proyectos de textos normativos y de las memorias económicas.

A través del presente proyecto de Decreto se declaran las Zonas Especiales de Conservación, Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de Los Tollos (ES6120011), Laguna de las Canteras y El Tejón (ES6120014), Laguna de la Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico de La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.10.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 42.3 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con la finalidad de mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos, preservar la diversidad



27/1/15

biológica, genética, de poblaciones y de especies y preservar la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.

Así mismo, aprueba y se aprueban el Plan Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla, con la finalidad de regular los usos y actividades en estos espacios y concretar los criterios de ordenación y gestión de los mismos.

Y mediante el proyecto de Orden se aprueban los Planes de Gestión de las ZEC Laguna de Los Tollos y Laguna de Coripe, para adecuar la gestión de dichos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la citada Ley.

Analizado el contenido de la documentación remitida y según se desprende de la memoria aportada, la iniciativa normativa objeto de informe tiene una incidencia económico-financiera igual a cero, puesto que tan solo pretende regular la gestión y usos de determinados Espacios Naturales.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de los proyectos normativos, fueran objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a las memorias económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo.: Inés María Bardón Rafael